



# Resolución Jefatural

N° 267-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 29 de Diciembre de 2022

## VISTOS:

La Carta N° 012-2022/CONSORCIO ANCASH, presentada por el contratista Consorcio Ancash; la Carta N° 059-2022/MCCG/SAC presentada por el supervisor Marger Consultores Contratistas Generales; el Informe N° 000093-2022-TLM-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Proyecto; el Informe N° 005610-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 00318-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal n) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras y sus modificaciones o actualizaciones del valor referencial, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva del PRONIED;

Que, al haberse delegado al Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras, dicha facultad también se extiende a la aprobación de los expedientes técnicos de obras parciales, ello en razón al criterio de persigue el principio de eficacia y eficiencia estatuido en el literal f) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias (en adelante el Reglamento), señala que, *“Cuando resulte técnicamente viable y siempre que se cuente con la conformidad expresa del área usuaria, se podrán realizar aprobaciones parciales del expediente técnico, por tramos, etapas, componentes o sectores, quedando facultada la Entidad, previa conformidad del área usuaria, para disponer la ejecución de los expedientes técnicos parciales. (...)”* (El subrayado es agregado);



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VABYJNE**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

## N° 267-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento, señala que “el contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes” (El subrayado es agregado);

Que, en ese marco normativo, con fecha 01 de setiembre de 2022, PRONIED suscribe el contrato N° 181-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, con el CONSORCIO ANCASH, (en adelante el contratista) para la Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: “INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES – IRI - EN LA IE N° 86153 DEL C.P.CORIS, DISTRITO DE CORIS, PROVINCIA DE AIJA, REGIÓN ANCASH. CL 017883”- FUR N° 2428644 correspondiente al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 0161-2022-MINEDU/UE 108; cuyo monto para elaboración de expediente técnico es de S/ 117,629.77 soles, para ejecución de obra + M&E es de S/ 4 621,399.16 soles, siendo el monto total ascendente a S/ 4'739,028.93 (Cuatro millones setecientos treinta y nueve y veinte y ocho con 16/100 soles) y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Elaboración de Expediente Técnico: sesenta (75) días calendario, y, ii) Ejecución de Obra más mobiliario y equipamiento: ciento veinte (150) días calendario;

Que, Con fecha 29 de setiembre de 2022, PRONIED suscribe el contrato N° 222-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, con la empresa MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: “INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES – IRI - EN LA IE N° 86153 DEL C.P.CORIS, DISTRITO DE CORIS, PROVINCIA DE AIJA, REGIÓN ANCASH. CL 017883”- FUR N° 2428644”.

Que, con fecha 15 de setiembre de 2022, mediante Carta N° 0001125-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD se designó al Ing. Tomas Humberto Lecca Meza, como coordinador de proyecto del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°161-2022-MINEDU/UE108. ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA

Que, con fecha 19 de setiembre de 2022, mediante Carta N° 001163-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD se Notificó al Contratista CONSORCIO ANCASH, la entrega de terreno, programada para el jueves 22 de setiembre de 2022, en la IE 86153, con presencia de Representante del Pronied, el Contratista y el Director de LE 86153.

Que, con fecha 22 de setiembre de 2022, se realizó la entrega de terreno en la Institución Educativa, para dar inicio a la elaboración del expediente técnico, de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI - en la IE N° 86153 del C.P. Coris, Distrito de Coris, Provincia de Aija, Región Ancash. CL 017883”- FUR N° 2428644. Siendo el inicio de plazo a partir del 23 de setiembre de 2022.

Que, con fecha 29 de setiembre de 2022, PRONIED suscribe el contrato N° 222-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, con la empresa MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VABYJNE**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

**N° 267-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

“INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES – IRI - EN LA IE N° 86153 DEL C.P.CORIS, DISTRITO DE CORIS, PROVINCIA DE AIJA, REGIÓN ANCASH. CL 017883“- FUR N° 2428644”.

Que, con fecha 22 de octubre de 2022, mediante carta N° 07 – 2022/CONSORCIO ANCASH, el contratista CONSORCIO ANCASH, hace entrega del primer entregable a la supervisión MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, para su evaluación.

Que, con fecha 28 de octubre de 2022, mediante carta N° 030-2022/MCCG/SAC, la supervisión MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, hace la entrega mediante mesa de partes virtual la revisión del primer entregable parcial, el cual se encuentra con observaciones subsanables.

Que, con fecha 03 de noviembre de 2022, mediante carta N° 001578-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se remite las observaciones de la supervisión y de los especialistas de PRONIED, para el levantamiento otorgándose un plazo de cinco días calendarios.

Que, con fecha 08 de noviembre de 2022, mediante carta N° 08-2022/CONSORCIO ANCASH, el contratista remite el levantamiento de observaciones a la supervisión MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, para su respectiva revisión.

Que, con fecha 12 de noviembre de 2022, mediante carta N° 037-2022/MCCG/SAC, la supervisión MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, hace la entrega mediante mesa de partes virtual la revisión del levantamiento de observaciones del primer entregable parcial, el cual se encuentra con observaciones subsanables.

Que, con fecha 16 de noviembre de 2022, mediante carta N° 001708-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se remite las observaciones de la supervisión y de los especialistas de PRONIED, para el levantamiento otorgándose un plazo de tres días calendarios.

Que, con fecha 19 de noviembre de 2022, mediante carta N° 11-2022/CONSORCIO ANCASH, el contratista remite el levantamiento de observaciones a la supervisión MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, para su respectiva revisión.

Que, con fecha 19 de noviembre de 2022, mediante carta N° 044-2022/MCCG/SAC, la supervisión MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. hace la entrega mediante mesa de partes virtual la revisión del levantamiento de observaciones del primer entregable parcial, otorgando su aprobación.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VABYJNE**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

**N° 267-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

Que, con fecha 23 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico se solicita una reunión de trabajo presencial, en las instalaciones de PRONIED, para lo cual se solicita la asistencia de representantes legales, jefe de proyecto y supervisión.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2022, se firmó el acta de la reunión de trabajo presencial, en la que se determinó realizar la propuesta de la contingencia en el segundo entregable, del desarrollo del expediente técnico.

Que, con fecha 01 de diciembre de 2022, mediante carta N° 001835-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se remite las observaciones de los especialistas de PRONIED, para el levantamiento otorgándose un plazo de cinco días calendarios.

Que, con fecha 06 de diciembre de 2022, mediante carta N° 12-2022/CONSORCIO ANCASH, el contratista remite el levantamiento de observaciones a la supervisión MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, para su respectiva revisión.

Que, con fecha 12 de diciembre del 2022, la supervisión MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, presento por mesa de partes virtual PRONIED la CARTA N° 059-2022/MCCG/SAC, correspondiente a la revisión del levantamiento de observaciones, concluyendo que el CONSORCIO ANCASH ha subsanado las observaciones, en ese sentido se le otorga la **CONFORMIDAD AL PRIMER ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** de dicho proyecto.

Que, con fecha 16 de noviembre de 2022, se aprobaron mediante las fichas de evaluación, emitidas por los especialistas de los componentes de topografía, mecánica de suelos y evaluación de riesgos.

Que, de igual forma, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de los Términos de Referencia del Contrato N° 0181-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, el *“Expediente Técnico de Obra, corresponde al conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos detallados de ejecución de obra, metrados por partidas, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios unitarios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas de ser el caso y, estudio de mecánica de suelos, estudio topográfico, evaluación del riesgo, estudio de impacto ambiental”*, por lo que corresponde, en el presente caso, identificar el contenido de aquello que se va a aprobar como Primer Expediente Técnico Parcial de la Obra.

Que, respecto, el Anexo N° 1 de los indicados Términos de Referencia del Contrato, detallan el contenido que debe contener el Primer Expediente Técnico Parcial de la Obra, siendo el anteproyecto y cimentaciones, consistente en: *i) Plan de Contingencia, ii) Levantamiento Topográfico, iii) Diagnóstico estructural, iv) Programación y Plano de Cuida, v) Anteproyecto arquitectónico, vi) Estudio de Mecánica de Suelos, VII) Estudio de Riesgo, VIII) Diseño Estructural.*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VABYJNE**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

**N° 267-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

Que, se ha considerado pertinente detallar por parte de la Coordinación de Infraestructura, las partidas que serán materia de ejecución de obra una vez que se apruebe el Primer Expediente Técnico Parcial de la Obra y se cumplan las condiciones establecidas en el Contrato y el Reglamento para el inicio de obra, por lo que corresponde también ser aprobado como Anexo N° 2, documento que formará parte integrante del acto resolutivo.

Que, en el presente caso, se observa que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido, pues se ha verificado que el Contratista presentó el primer Entregable al Supervisor y éste, luego de la evaluación correspondiente, lo remitió a la Entidad otorgando su conformidad, según se aprecia de la Carta N° 059-2022/MCG/SAC, con fecha 03 de octubre de 2022, **CONFORMIDAD AL PRIMER ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** de dicho proyecto.

Que, en ese contexto, la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, mediante Informe N° 000093-2022-TLM-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 23 de diciembre de 2022, confirmado mediante Informe N° 005610-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de la Coordinación del Proyecto, de fecha 27 de diciembre de 2022, otorga opinión favorable para la aprobación del Primer Expediente Técnico Parcial, señalando, entre otros, lo siguiente:

*4.4 A continuación, se describe el contenido del Primer Expediente Técnico Parcial, con la respectiva aprobación de parte de la Supervisión MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.*

ITEM	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO	APROBADO
1.00	Plan de Contingencia	Cuenta con aprobación de la Arquitecto Jorge Critian Leon Estrada, especialista supervisor en arquitectura de la consultoría de obra MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (INFORME LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA).	✓



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VABYJNE**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

Nº 267-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

4.6 Se adjunta al presente informe las Fichas de Validación de la documentación elaborado por el personal especialistas de la UGRD, dando la conformidad a las especialidades que complementan al Primer Expediente Técnico Parcial.

2.00	Levantamiento Topográfico	Cuenta con aprobación del Ingeniero Civil Manuel Lujan Rojas, especialista supervisor en topografía de la consultoría de obra MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (INFORME LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES TOPOGRAFIA).	✓
3.00	Diagnostico Estructural	Cuenta con aprobación del Ingeniero Civil Kevin Valdivia Berrios, especialista en topografía del expediente técnico de la consultoría de obra MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (INFORME LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL).	✓
4.00	Programación y Plan de Cabida	Cuenta con aprobación del Arquitecto Jorge Cristian León Estrada, especialista supervisor en arquitectura de la consultoría de obra MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA PROGRAMACION Y LANO CABIDA).	✓
5.00	Anteproyecto Arquitectónico	Cuenta con aprobación de la Arquitecto Jorge Cristian León Estrada, especialista supervisor en arquitectura de la consultoría de obra MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO).	✓
6.00	Estudio de Mecánica de Suelos - EMS	Cuenta con la aprobación del del Ingeniero Civil Manuel Lujan Rojas, especialista supervisor en mecánica de suelos del expediente técnico de la consultoría de obra MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., (INFORME DE LAVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS)	✓
7.00	Estudio de Riesgo	Cuenta con aprobación del Ingeniero Civil Manuel Lujan Rojas, especialista supervisor en Estudio de Riesgos de la consultoría de obra MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (INFORME DE LAVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ESTUDIO DE RIESGOS).	✓
8.00	Diseño Estructural	Cuenta con aprobación del Ingeniero Civil Kevin Valdivia Berrios, Supervisión especialista en estructuras del expediente técnico de la consultoría de obra MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (INFORME DE LAVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL DISEÑO ESTRUCTURAL)	✓



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: VABYJNE



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.º 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

**N° 267-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

4.9. En referencia al MEMORANDO N° 000008-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG, se adjunta la siguiente documentación:

Link del expediente técnico:

[https://drive.google.com/drive/folders/18AfYkLtWPI8bSuUjqlxEUjclYz6\\_Ox](https://drive.google.com/drive/folders/18AfYkLtWPI8bSuUjqlxEUjclYz6_Ox)

## **V. CONCLUSIONES:**

- 5.14 En virtud a lo expuesto, la Coordinación de Obra, **otorga opinión favorable para la aprobación del Primer Expediente Técnico Parcial**, el mismo que deberá ser aprobado mediante Resolución Jefatural emitida por el Director de la UGRD, para lo cual se adjunta el Anexo 01 y 02 con el detalle de cada una de las especialidades que componen, según Términos de Referencia del Contrato N° 181-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED.
- 5.15 Asimismo, resulta pertinente señalar que, por la naturaleza de los trabajos de ejecución de obra a realizarse en esta primera etapa del expediente técnico parcial, no correspondería identificar partidas nuevas, debido a la eventualidad de su existencia y determinación, por lo que dicha identificación podría autorizarse por parte de la Entidad, antes de la aprobación del expediente técnico final, de corresponder, previa conformidad de la Supervisión, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 24.2 del artículo 24 del Reglamento PEC.

Que, en consecuencia, estando a la normativa precedentemente señalada en la Carta N° 012-2022/CONSORCIO ANCASH, presentada por el contratista Consorcio Ancash; la Carta N° 059-2022/MCCG/SAC presentada por el supervisor Marger Consultores Contratistas Generales; el Informe N° 000093-2022-TLM-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Proyecto; el Informe N° 005610-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 00318-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG, corresponde se apruebe el Primer Expediente Técnico Parcial de Obra del Contrato N° 181-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VABYJNE**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

**N° 267-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** administrativamente el Primer Expediente Técnico Parcial de Obra del Contrato N° 181-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, con el CONSORCIO ANCASH, (en adelante el contratista) para la Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: "INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES – IRI - EN LA IE N° 86153 DEL C.P.CORIS, DISTRITO DE CORIS, PROVINCIA DE AIJA, REGIÓN ANCASH. CL 017883"- FUR N° 2428644 correspondiente al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 0161-2022-MINEDU/UE 108, según los Anexos N° 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- PRECISAR** que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Primer Expediente Técnico Parcial de la Obra, vinculado al Contrato N° 181-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución al contratista, al supervisor y al Coordinador de Proyecto, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente

**DAVID ORTIZ HUILCAYA**

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VABYJNE**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

**N° 267-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

## ANEXO 01

**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES – IRI - EN LA IE N° 755 - C.P. LA UNION – SECTOR EL REPOSO, DISTRITO LA UNION, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN DE PIURA. CL. 414632, FUR N° 2428608**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VABYJNE**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

**N° 267-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

El Primer Expediente Técnico Parcial lo conforman planos y mapas de las diferentes especialidades, se mencionan a continuación:

## 1.- Plan de Contingencia

Consta de los siguientes planos:

- PLANO PZ-01, folio 083
- PLANO PG-01, folio 085
- PLANO PG-02, folio 087
- PLANO PM-01, folio 089
- PLANO SE – 01, folio 091

## 2.- Programación y Plano de Cabida

Consta del siguiente plano:

- PLANO PC-01, folio 94.

## 3.- Anteproyecto Arquitectónico

Consta de los siguientes documentos:

- UBICACIÓN, folio 165
- PLANO A - 01, folio 167
- PLANO A - 02, folio 169
- PLANO A - 03, folio 171
- PLANO A - 04, folio 173
- PLANO A - 05, folio 175
- PLANO A - 06, folio 177
- PLANO A - 07, folio 179
- PLANO A - 08, folio 181
- PLANO A - 09, folio 183
- PLANO A - 10, folio 185
- PLANO A - 10, folio 187
- PLANO A - 11, folio 189
- PLANO A - 12, folio 191
- PLANO A - 13, folio 193
- PLANO A - 14, folio 196
- PLANO A - 14, folio 197
- PLANO A - 15, folio 199
- PLANO A - 16, folio 201
- PLANO A - 17, folio 203
- PLANO A - 18, folio 205
- PLANO A - 20, folio 207
- PLANO A - 20, folio 209
- PLANO A - 19, folio 211



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VABYJNE**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

**N° 267-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

## 4.- Levantamiento Topográfico

Consta de los siguientes planos:

- PLANO U-1, folio 336
- PLANO T-1, folio 337
- PLANO T-2, folio 338
- PLANO T-3, folio 339
- PLANO PSP-1, folio 340
- PLANO PP-1, folio 341
- PLANO CA-1, folio 342
- PLANO CA-2, folio 343
- PLANO CA -3, folio 344
- PLANO PT-1, folio 345

## 5.- Diagnóstico Estructural

Consta del siguiente plano:

- PLANO P - D, folio 421.

## 6.- Diseño Estructural

Consta de los siguientes planos:

- PLANO E-01, folio 1327
- PLANO E-02, folio 1328
- PLANO E-03, folio 1329
- PLANO E-04, folio 1330
- PLANO E-05, folio 1331
- PLANO E-06, folio 1332
- PLANO E-07, folio 1333
- PLANO E-08, folio 1334
- PLANO E-09, folio 1335
- PLANO E-10, folio 1336
- PLANO PE-06, folio 860
- PLANO PE-07, folio 861
- PLANO PE-08, folio 862
- PLANO PECP-01, folio 863
- PLANO PECP-02, folio 864



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VABYJNE**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

N° 267-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

## ANEXO 02

**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES - IRI - EN LA EN LA IE N° 86153 – C.P. CORIS, DISTRITO CORIS, PROVINCIA DE AIJA, REGIÓN DE ANCASH**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VABYJNE**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

Nº 267-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

PARTIDAS A EJECUTARSE PRIMER EXPEDIENTE TÉCNICO PARCIAL  
CL 017883

	DESCRIPCION	UNIDAD
<b>1.00</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>	Glb
<b>2.00</b>	<b>MOVLIZACIONES Y FLETE</b>	
	Movilizacion y Desmovilizacion de Maquinas, Equipos y Herramientas	Glb
	Flete y Transporte de Materiales	Ton
<b>3.00</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	
	T razo, Niveles y Replanteo durante el Proceso	M2
<b>4.00</b>	<b>MOVMIENTOS DE TIERRAS</b>	
	Excavacion de Terreno para Alcanzar Nivel de Sub Rasante	M3
	Relleno Compactado c/equipo, material propio	M3
	Nivelacion, Refine y Compactacion de Terreno	M2
	Eliminacion de Material de Excavación c/retroexc	M3
<b>5.00</b>	<b>DEMOLICIONES</b>	
	Demolición de edificaciones existes - incluye demolición de pisos y eliminacion	M2
<b>6.00</b>	<b>EJECUCION DE UNIDADES</b>	
<b>6.01</b>	<b>UNIDAD RC</b>	
	Unidad RC3	m2
	Unidad RC7	m2
<b>6.02</b>	<b>UNIDAD X</b>	
	Unidad X.4 (CUARTO DE CARGA)	m2
	Unidad X.5 (ADMINISTRACION)	m2
<b>7.00</b>	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	
	Escalera RA	Und
	Portada	Und
	Modulo Patio G	m2
	Cerco Albañileria (sobrecimiento variable)	MI
	Cerco Perimetrico - C30	MI
	Rampa E.2 x ml	MI
	MC - Muro de Contencion h= 1.50 a 2.00 m	MI
	MC - Muro de Contencion h= 2.00 a 2.50 m	MI
	MC - Muro de Contencion h= 2.50 a 3.00 m	MI
	Cisterna 01	Und
	Rampa Adicional (L=24.90m)	Und
<b>8.00</b>	<b>OBRAS EXTERIORES</b>	
	<b>Pisos y pavimentos exterior</b>	
	Otros pavimentos	M2
	<b>Redes exteriores de Agua y Desague</b>	
	Redes de Conexión de agua exterior inclye conexión a red publica	MI
	Redes de Conexión de Desague Exterior, tuberias accesorios, conexiones.	MI
	<b>Sistema de Drenaje</b>	
	Sistema de Drenaje de Aguas Pluviales	MI
	<b>Sistema Electrico Exterior</b>	
	Redes de conexión y/o cabledo Electrico Exterior y Comunicaciones	ML
	Iluminacion Exterior Incluye Poste y Luminaria	Und
<b>9.00</b>	<b>ACTIVIDADES DE CONTINGENCIA</b>	
	Implementacion de Actividades de Contingencia	Und
<b>10.00</b>	<b>MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
	Riego y Limpieza en zona de trabajo	M2



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VABYJNE**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.º 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960